

Consultas Realizadas

Licitación 391381 - LPN N° 01/2021 "Servicio de limpieza integral del Conjunto Edificio del Palacio de Justicia" - AD REFERENDUM

Consulta 1 - sobre experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	06-07-2021
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2018/2019/2020) Consultamos si se tendrá en cuenta la sumatoria de los los años requerido o por cada año debe cumplir el 50%		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-07-2021
Con respecto al cumplimiento del 50% como mínimo del monto total ofertado, es el promedio de la sumatoria de los 3 años mencionados, no el 50% de cada año.		

Consulta 2 - sobre certificado de origen

Consulta	Fecha de Consulta	06-07-2021
Como pudimos observar que se deberá realizar fumigación y desinfección consultamos si se debe solicitar certificado de origen de fumigación		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2021
Teniendo en cuenta que la actividad principal del proceso es la de limpieza integral de los edificios, y el certificado de origen es otorgado por ID de cada proceso, no será posible generar varios certificados por un mismo proceso por parte del MIC; por consiguiente, no se solicita un certificado de origen exclusivo para la fumigación.		

Consulta 3 - CONSULTA SOBRE REGULACION

Consulta	Fecha de Consulta	06-07-2021
solicitamos la institución solicite la obligatoriedad del cumplimiento del decreto 2882 del MSP Y BS , en el cual indica claramente que para el usufructo de un producto de limpieza manipulación, donación o el tipo de uso que se le consigne el mismo debe ser habilitado por DINAVISA, así también contar con BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS, y CERTIFICACION DE INTN O CEMIT que garantice la calidad de los productos, esto a fin de evitar que las empresas incurran a la fabricación cacera en incumplimiento a las regulaciones impuesta por los entes gubernamentales correspondientes, así también solicitamos que se declaren los productos a ser utilizados, con las marcas y autorización del productor de los mismos el cual debe cumplir a cabalidad con las reglamentaciones impuestas para la materia consistentes en Habilitaciones de MSP Y BS , ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES , REGISTRO DOMISANITARIO , HABILITACION DE SENAD entre otros , es necesario incluir estos requisitos a fin de incentivar la utilización de productos nacionales y regulados en base a las normas de ORDEN PUBLICO, y evitar el uso de productos de contrabando y de mala calidad		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2021
Conforme se observa en la adenda publicada, se solicitan los registros domisanitarios ante la autoridad competente para todos los productos a ser introducidos y utilizados por el proveedor.		

Consulta 4 - CONSULTA SOBRE REGULACION

Consulta	Fecha de Consulta	06-07-2021
<p>solicitamos la institución solicite la obligatoriedad del cumplimiento del decreto 2882 del MSP Y BS , en el cual indica claramente que para el usufructo de un producto de limpieza manipulación, donación o el tipo de uso que se le consigne el mismo debe ser habilitado por DINAVISA, así también contar con BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS, y CERTIFICACION DE INTN O CEMIT que garantice la calidad de los productos, esto a fin de evitar que las empresas incurran a la fabricación cacera en incumplimiento a las regulaciones impuesta por los entes gubernamentales correspondientes, así también solicitamos que se declaren los productos a ser utilizados, con las marcas y autorización del productor de los mismos el cual debe cumplir a cabalidad con las reglamentaciones impuestas para la materia consistentes en Habilitaciones de MSP Y BS , ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES , REGISTRO DOMISANITARIO , HABILITACION DE SENAD entre otros , es necesario incluir estos requisitos a fin de incentivar la utilización de productos nacionales y regulados en base a las normas de ORDEN PUBLICO, y evitar el uso de productos de contrabando y de mala calidad</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2021
<p>Conforme se observa en la adenda publicada, se solicitan los registros domisanitarios ante la autoridad competente para todos los productos a ser introducidos y utilizados por el proveedor.</p>		

Consulta 5 - Remoción de basura de las instalaciones.

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2021
<p>Dice en el PBC DESCRIPCIÓN DE TAREAS DIARIAS: 19. Disposición final de los residuos en los vertederos habilitados por la comuna con vehículo de la empresa adjudicada, por lo menos tres (3) veces a la semana.</p> <p>Solicitamos que el requisito de retirar, remover o transportar basura de las instalaciones por el oferente sea excluido del servicio de Limpieza por no estar dentro del alcance del llamado ni de la responsabilidad del proveedor.</p> <p>Al respecto se aclara que las disposiciones legales de la materia, especialmente la Ley 3956 de GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY en su Artículo 11 establece claramente: "Del alcance. Las medidas de mitigación y las disposiciones o resoluciones de la Autoridad de Aplicación, así como las previsiones y determinaciones de los Proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, serán de cumplimiento obligatorio, dentro de su ámbito de aplicación, para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como para las municipalidades y los gobiernos departamentales."</p> <p>Es decir, la Circunscripción Judicial del Dpto de Alto Paraná/Corte Suprema de Justicia está obligada a gestionar OBLIGATORIAMENTE POR LEY la recolección de sus residuos dentro del Ambito Municipal que le corresponda y no debe recaer sobre el proveedor para su remoción o traslado de la Institución para los lugares que designe la Convocante, más allá de los contenedores de basura dentro de sus instalaciones.</p> <p>Además en el Artículo 9°.- De la Competencia Municipal. Es competencia de los municipios, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos. Entre otras, los mismos tienen las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none">prestar de manera eficiente, en forma directa o a través de terceros, los servicios comprendidos dentro de cada una de las etapas de gestión integral de los residuos sólidos, de acuerdo con las políticas, estrategias y normas fijadas por la Autoridad de Aplicación;seleccionar los prestadores de servicios mediante licitación de la concesión del servicio, teniendo en cuenta su capacidad real de gestión integral; <p>Por ello, la Circunscripción Judicial del Dpto de Alto Paraná/Corte Suprema de Justicia no tiene autoridad ni Derecho para recaer sobre el oferente de Limpieza el transporte de basura de sus instalaciones siendo de su exclusiva responsabilidad la gestión ante el Municipio y los pagos de dichos tributos.</p> <p>Con todo lo argumentado, se solicita la exclusión de dicho requisito por violentar los principios legales que rige la Materia y estar fuera del alcance del llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2021
<p>Conforme se observa en la agenda publicada, la empresa adjudicada deberá realizar los trámites con las empresas habilitadas por el municipio de Ciudad del Este para la disposición final de los residuos, pues el llamado en cuestión es de limpieza integral y esta Convocante considera que el mismo debe estar incluido como tal.</p>		

Consulta 6 - Planilla N° 2 Pago al Personal

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2021
<p>Consultamos a la Convocante por qué en el formulario 2 contempla pago por horarios nocturnos siendo que el horario establecido en el PBC es de 06 a 15 Hs nada más, podrían ajustar por favor? Ya que nosotros en carácter de Oferentes no podemos modificar dicha planilla.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2021
<p>Favor remitirse a las modificaciones realizadas a la planilla de pago al personal que se encuentra publicado.</p>		

Consulta 7 - Sobre el retiro de basuras de la Institución.

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2021
<p>Dice el PBC:</p> <p>La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante.</p> <p>Dice el PBC: DESCRIPCION DE TAREAS A REALIZAR</p> <p>Disposición final de los residuos en los vertederos habilitados por la comuna con vehículo de la empresa adjudicada, por lo menos tres (3) veces a la semana</p> <p>Dicho requisito no es meritorio de consulta, sino más bien es un punto que quebranta la Ley. Al respecto se solicita la eliminación de dicho requisito ya que además no pertenece al alcance del código 76111501-001 Servicio de Limpieza de Edificio pero obliga al oferente a prestar un servicio de retiro de basuras de sus instalaciones bajo el mismo código El servicio de retiro de basura según consta en el Catálogo de Bienes y Servicio es el 76121501-002 - Servicio de recolección de basura y para el presente llamado está siendo obligado al oferente de servicio de limpieza que el mismo realice el traslado hasta del vertedero para su gestión correspondiente.</p> <p>La Ley 3956 de GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY determina que en su ámbito de aplicación también se encuentran las Instituciones Públicas.</p> <p>Al respecto se aclara que las disposiciones legales de la materia, especialmente la Ley 3956 de GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. La presente Ley tiene por objeto el establecimiento y aplicación de un régimen jurídico a la producción y gestión responsable de los residuos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica deberá generar la reducción de los mismos, al mínimo, y evitar situaciones de riesgo para la salud humana y la calidad.</p> <p>Además en el Artículo Artículo 9°.- De la Competencia Municipal. Es competencia de los municipios, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos. Entre otras, los mismos tienen las siguientes atribuciones: a) prestar de manera eficiente, en forma directa o a través de terceros, los servicios comprendidos dentro de cada una de las etapas de gestión integral de los residuos sólidos, de acuerdo con las políticas, estrategias y normas fijadas por la Autoridad de Aplicación; d) seleccionar los prestadores de servicios mediante licitación de la concesión del servicio, teniendo en cuenta su capacidad real de gestión integral;</p> <p>En su Artículo 11 establece claramente: "Del alcance. Las medidas de mitigación y las disposiciones o resoluciones de la Autoridad de Aplicación, así como las previsiones y determinaciones de los Proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, serán de cumplimiento obligatorio, dentro de su ámbito de aplicación, para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como para las municipalidades y los gobiernos departamentales."</p> <p>Solicitamos que el requisito de retirar, remover o transportar basura de las instalaciones por el oferente sea excluido del servicio de Limpieza por no estar dentro del alcance del llamado ni de la responsabilidad del proveedor. El servicio de transporte de basura se debe realizar por empresas ESPECIALIZADAS y AUTORIZADAS para el transporte de basura según lo determinó oportunamente el Estado Paraguayo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2021
<p>Conforme se observa en la agenda publicada, la empresa adjudicada deberá realizar los trámites con las empresas habilitadas por el municipio de Ciudad del Este para la disposición final de los residuos, pues el llamado en cuestión es de limpieza integral y esta Convocante considera que el mismo debe estar incluido como tal.</p>		

Consulta 8 - sobre la deposición final de los residuos

Consulta	Fecha de Consulta	09-07-2021
<p>Dice el PBC:</p> <p>La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante.</p> <p>Dice el PBC: DESCRIPCION DE TAREAS A REALIZAR</p> <p>Disposición final de los residuos en los vertederos habilitados por la comuna con vehículo de la empresa adjudicada, por lo menos tres (3) veces a la semana</p> <p>Dicho requisito no es meritorio de consulta, sino más bien es un punto que quebranta la Ley. Al respecto se solicita la eliminación de dicho requisito ya que además no pertenece al alcance del código 76111501-001 Servicio de Limpieza de Edificio pero obliga al oferente a prestar un servicio de retiro de basuras de sus instalaciones bajo el mismo código El servicio de retiro de basura según consta en el Catálogo de Bienes y Servicio es el 76121501-002 - Servicio de recolección de basura y para el presente llamado está siendo obligado al oferente de servicio de limpieza que el mismo realice el traslado hasta del vertedero para su gestión correspondiente.</p> <p>La Ley 3956 de GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY determina que en su ámbito de aplicación también se encuentran las Instituciones Públicas.</p> <p>Al respecto se aclara que las disposiciones legales de la materia, especialmente la Ley 3956 de GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. La presente Ley tiene por objeto el establecimiento y aplicación de un régimen jurídico a la producción y gestión responsable de los residuos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica deberá generar la reducción de los mismos, al mínimo, y evitar situaciones de riesgo para la salud humana y la calidad.</p> <p>Además en el Artículo Artículo 9°.- De la Competencia Municipal. Es competencia de los municipios, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos. Entre otras, los mismos tienen las siguientes atribuciones: a) prestar de manera eficiente, en forma directa o a través de terceros, los servicios comprendidos dentro de cada una de las etapas de gestión integral de los residuos sólidos, de acuerdo con las políticas, estrategias y normas fijadas por la Autoridad de Aplicación; d) seleccionar los prestadores de servicios mediante licitación de la concesión del servicio, teniendo en cuenta su capacidad real de gestión integral;</p> <p>En su Artículo 11 establece claramente: "Del alcance. Las medidas de mitigación y las disposiciones o resoluciones de la Autoridad de Aplicación, así como las previsiones y determinaciones de los Proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, serán de cumplimiento obligatorio, dentro de su ámbito de aplicación, para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como para las municipalidades y los gobiernos departamentales."</p> <p>Solicitamos que el requisito de retirar, remover o transportar basura de las instalaciones por el oferente sea excluido del servicio de Limpieza por no estar dentro del alcance del llamado ni de la responsabilidad del proveedor. El servicio de transporte de basura se debe realizar por empresas ESPECIALIZADAS y AUTORIZADAS para el transporte de basura según lo determinó oportunamente el Estado Paraguayo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2021
<p>Conforme se observa en la agenda publicada, la empresa adjudicada deberá realizar los trámites con las empresas habilitadas por el municipio de Ciudad del Este para la disposición final de los residuos, pues el llamado en cuestión es de limpieza integral y esta Convocante considera que el mismo debe estar incluido como tal.</p>		

Consulta 9 - Sobre formulario 2 planilla de pago al personal

Consulta	Fecha de Consulta	09-07-2021
----------	-------------------	------------

Consultamos a la Convocante por qué en el formulario 2 contempla pago por horarios nocturnos siendo que el horario establecido en el PBC es de 06 a 15 Hs nada más, podrían ajustar por favor? Ya que nosotros en carácter de Oferentes no podemos modificar dicha planilla.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2021
-----------	--------------------	------------

Favor remitirse a las modificaciones realizadas a la planilla de pago al personal que se encuentra publicado.

Consulta 10 - RETIRO DE BASURAS

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2021
----------	-------------------	------------

Disposición final de los residuos en los vertederos habilitados por la comuna con vehículo de la empresa adjudicada, por lo menos tres (3) veces a la semana. TRANSCRIPCIÓN DEL PBC.

Dicho requisito no puede corresponder a una obligación por parte del contratante, se solicita la eliminación de dicho requisito ya que además no pertenece al alcance del código

76111501-001 Servicio de Limpieza de Edificio pero obliga al oferente a prestar un servicio de retiro de basuras de sus instalaciones bajo el mismo código

El servicio de retiro de basura según consta en el Catálogo de Bienes y Servicio es el 76121501-002 - Servicio de recolección de basura y para el presente llamado está siendo obligado al oferente de servicio de limpieza que el mismo realice el traslado hasta el vertedero para su gestión correspondiente. Siendo que existen empresas especializadas y autorizadas para realizar el transporte de basuras.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2021
-----------	--------------------	------------

Conforme se observa en la adenda publicada, la empresa adjudicada deberá realizar los trámites con las empresas habilitadas por el municipio de Ciudad del Este para la disposición final de los residuos, pues el llamado en cuestión es de limpieza integral y esta Convocante considera que el mismo debe estar incluido como tal.

Consulta 11 - Retiro de basuras de la Institución

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2021
<p>Teniendo en cuenta que el PBC indica lo siguiente:</p> <p>1. La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante.</p> <p>2. DESCRIPCION DE TAREAS A REALIZAR: "Disposición final de los residuos en los vertederos habilitados por la comuna con vehículo de la empresa adjudicada, por lo menos tres (3) veces a la semana"</p> <p>Manifestamos que dicho requisito no es meritorio de consulta, sino más bien es un punto que quebranta la Ley. Al respecto se solicita la eliminación de dicho requisito ya que además no pertenece al alcance del código 76111501-001 Servicio de Limpieza de Edificio pero obliga al oferente a prestar un servicio de retiro de basuras de sus instalaciones bajo el mismo código</p> <p>El servicio de retiro de basura según consta en el Catálogo de Bienes y Servicio es el 76121501-002 - Servicio de recolección de basura y para el presente llamado está siendo obligado al oferente de servicio de limpieza que el mismo realice el traslado hasta del vertedero para su gestión correspondiente.</p> <p>La Ley 3956 de GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY determina que en su ámbito de aplicación también se encuentran las Instituciones Públicas.</p> <p>Al respecto se aclara que las disposiciones legales de la materia, especialmente la Ley 3956 de GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. La presente Ley tiene por objeto el establecimiento y aplicación de un régimen jurídico a la producción y gestión responsable de los residuos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica deberá generar la reducción de los mismos, al mínimo, y evitar situaciones de riesgo para la salud humana y la calidad.</p> <p>Además en el Artículo Artículo 9°.- De la Competencia Municipal. Es competencia de los municipios, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos. Entre otras, los mismos tienen las siguientes atribuciones: a) prestar de manera eficiente, en forma directa o a través de terceros, los servicios comprendidos dentro de cada una de las etapas de gestión integral de los residuos sólidos, de acuerdo con las políticas, estrategias y normas fijadas por la Autoridad de Aplicación; d) seleccionar los prestadores de servicios mediante licitación de la concesión del servicio, teniendo en cuenta su capacidad real de gestión integral;</p> <p>En su Artículo 11 establece claramente: "Del alcance. Las medidas de mitigación y las disposiciones o resoluciones de la Autoridad de Aplicación, así como las previsiones y determinaciones de los Proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, serán de cumplimiento obligatorio, dentro de su ámbito de aplicación, para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como para las municipalidades y los gobiernos departamentales."</p> <p>Solicitamos que el requisito de retirar, remover o transportar basura de las instalaciones por el oferente sea excluido del servicio de Limpieza por no estar dentro del alcance del llamado ni de la responsabilidad del proveedor. El servicio de transporte de basura se debe realizar por empresas ESPECIALIZADAS y AUTORIZADAS para el transporte de basura según lo determinó oportunamente el Estado Paraguayo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2021
<p>Conforme se observa en la agenda publicada, la empresa adjudicada deberá realizar los trámites con las empresas habilitadas por el municipio de Ciudad del Este para la disposición final de los residuos, pues el llamado en cuestión es de limpieza integral y esta Convocante considera que el mismo debe estar incluido como tal.</p>		

Consulta 12 - CANTIDAD DE INSUMOS

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2021
<p>Favor especificar la cantidad que se necesita por cada insumo solicitado para poder hacer un presupuesto mas real y justo.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-07-2021
<p>A los efectos de realizar un presupuesto acorde a la realidad, se recuerda que se tiene fijada la "Visita al sitio de ejecución del contrato" cuya participación es de carácter obligatoria.</p>		

Consulta 13 - CANTIDAD DE EQUIPOS

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2021
-----------------	--------------------------	------------

Favor especificar la cantidad de equipos que serán necesarios para la realización de las tareas indicadas en el PBC.

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-07-2021
------------------	---------------------------	------------

A los efectos de realizar un presupuesto acorde a la realidad, se recuerda que se tiene fijada la "Visita al sitio de ejecución del contrato" cuya participación es de carácter obligatoria.

Consulta 14 - Sobre el retiro de basuras

Consulta	Fecha de Consulta	14-07-2021
-----------------	--------------------------	------------

Dice el PBC: DESCRIPCION DE TAREAS A REALIZAR

Disposición final de los residuos en los vertederos habilitados por la comuna con vehículo de la empresa adjudicada, por lo menos tres (3) veces a la semana. El retiro de basura solo lo puede realizar una empresa de basura concesionada por el municipio local siendo una obligación de cada Institución la gestión de sus residuos establecido por LEY. es de esperarse que la institución cumpla con dicho requisito y no el proveedor de servicios y no el proveedor de servicios de limpieza de edificio. Por lo tanto se solicita se elimine dicho requisito del PBC por ir en contra de la Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2021
------------------	---------------------------	------------

Conforme se observa en la adenda publicada, la empresa adjudicada deberá realizar los trámites con las empresas habilitadas por el municipio de Ciudad del Este para la disposición final de los residuos, pues el llamado en cuestión es de limpieza integral y esta Convocante considera que el mismo debe estar incluido como tal.

Consulta 15 - Retiro de Basura hasta el Vertedero

Consulta	Fecha de Consulta	14-07-2021
-----------------	--------------------------	------------

En el PBC solicitan que la empresa adjudicada debe encargarse de la Disposición final de los residuos en los vertederos habilitados por la comuna con vehículo de la empresa adjudicada, por lo menos tres (3) veces a la semana. La Ley 3956 de GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY determina que en su ámbito de aplicación también se encuentran las Instituciones Públicas.

Además en el Artículo Artículo 9°.- De la Competencia Municipal. Es competencia de los municipios, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos. Entre otras, los mismos tienen las siguientes atribuciones: a) prestar de manera eficiente, en forma directa o a través de terceros, los servicios comprendidos dentro de cada una de las etapas de gestión integral de los residuos sólidos, de acuerdo con las políticas, estrategias y normas fijadas por la Autoridad de Aplicación; d) seleccionar los prestadores de servicios mediante licitación de la concesión del servicio, teniendo en cuenta su capacidad real de gestión integral; El servicio de transporte de basura se debe realizar por empresas capacitadas y preparadas para ese fin, no por el oferente encargado de la Limpieza de edificios

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2021
------------------	---------------------------	------------

Conforme se observa en la adenda publicada, la empresa adjudicada deberá realizar los trámites con las empresas habilitadas por el municipio de Ciudad del Este para la disposición final de los residuos, pues el llamado en cuestión es de limpieza integral y esta Convocante considera que el mismo debe estar incluido como tal.

Consulta 16 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2021
<p>Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2018/2019/2020)</p> <p>Consultamos si es posible disminuir el porcentaje del 50% como mínimo requerido en vista a que, no alienta a la competitividad de PYMES de la región, consideramos bastante al el porcentaje mínimo exigido ya que existen varios oferentes potenciales con basta experiencia en el mercado local que brindan servicios de calidad en el sector privado interesados en presentarse a dicho proceso, con la capacidad Documental , capacidad técnica y financiera para proveer dichos servicios de limpieza integral. Vale destacar que en el último año aquejados por la crisis sanitaria (Pandemia) el sector privado ha experimentado un impacto económico muy fuerte y prácticamente estuvo parado por más de siete (7) meses, sin poder proveer servicios ni facturar,.</p> <p>Nos así las empresas que estuvieron prestando servicios en el sector público que si tuvieron oportunidad de obtener la experiencia requerida por este llamado, lo que nos hace suponer que este PBC está para adjudicarle a una o otras empresas que sí estuvieron prestando servicios en el sector público, y por qué no suponer que será la empresa que está prestando servicios en estos momentos la beneficiada para este proceso.</p> <p>Solicitamos que dicho requerimiento de la experiencia baje considerablemente el porcentaje y/o se extienda el periodo exigido de los 3 últimos años; a 5 o 10 últimos años.... PARA ALENTAR LA COMPETITIVIDAD Y LAS MISMAS CONDICIONES A LOS POTENCIALES OFERENTES; y así evitar cualquier protesta o impugnación del PBC.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-07-2021
<p>Favor remitirse a las modificaciones realizadas al PBC.</p>		